

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2018

No. 281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2018 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios y/o Derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2017 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 135 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 76 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 123 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe 11

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada “Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta. (PACCPAMA), para el Ejercicio Fiscal 2018 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e impulso a personas con discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 57
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 71

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina 86

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales correspondientes al año 2017 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Policía Auxiliar.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-PA-CDMX-001-2018.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida 90
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/002/18.- Convocatoria No. 002.- Suministro y colocación de impermeabilizante 91
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2018.- Convocatoria No. 02/2018.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 93
- ◆ **Escuela de Administración Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-2018.- Convocatoria 001-2018.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores 94

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bananera Concordia, S.A. de C.V. 95
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 96
- ◆ Aviso 98

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las y los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

La Delegación apoya a los adultos mayores que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender las necesidades básica, principalmente en alimentación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

Los programas dirigidos a las personas adultos mayores, requieren una mayor cobertura considerando que los programas federales y locales protegen a este sector a partir de los 60 años. Por lo que se requiere establecer un rango de los 60 a los 67 años 11 meses, que es un grupo de población que ha quedado fuera de otras acciones institucionales, que también tienen necesidades, que deben ser atendidas, ya sea en medicina especializada, movilidad, incluso solventar el hecho de que muchos de ellos no cuentan con seguridad social que brinda el Estado.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.****Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos****OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.**

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a prioridad que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza. Teniendo una población de 60 a 67 años 21,506 Adultos Mayores donde el 43.90 % no tiene un ingreso económico.

La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contaran con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está alineado con en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores.

La línea base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social, la Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados 8,950 de adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses que no cuentan con el recurso económico suficiente para poder satisfacer sus necesidades básicas, debido a la falta de empleos y de oportunidades para los adultos mayores ocasionando problemas en su salud, en su alimentación. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado brindar hasta **8,950** ayudas económicas a los adultos mayores mediante un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de marzo y otra en agosto** para contribuir a cubrir sus necesidades básicas.

III.1. ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. En el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, beneficio a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social. Para el 2018 la Delegación implementa el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” donde se beneficiará hasta **8,950** a mujeres y hombres adultos mayores cuya edad fluctúa de 60 a 67 años 11 meses de edad y que sean residentes de la demarcación.

III.2. Población Potencial para el Programa Social

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 21,506 adultos mayores de 64 años que no cuentan con el suficiente recurso económico para satisfacer sus necesidades básicas, el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” tiene contemplado beneficiar: hasta **8,950** mujeres y hombres adultos mayores cuya edad sea entre 60 a 67 años 11 meses de edad a través de un monedero electrónico **con una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto**, que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en la Ciudad de México ha obligado a las y los adultos mayores más necesitados a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población. es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultas y Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **8,950** apoyos económicos a las y los Adultos Mayores.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El poco o nulo ingreso económico de las y los Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses causada por la falta de inclusión social a las y los Adultos Mayores, falta de oportunidades, falta de empleos por su edad avanzada impide satisfacer las necesidades básicas de las y los adultos mayores, propiciando en ellos, la discriminación, el abandono de su familia, problemas en su salud ocasionando en alguno de ellos depresión y problemas psicológicos, el Programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor pretende apoyar hasta **8,950** adultos mayores con una ayuda económica, para satisfacer sus necesidades básicas. Es importante mencionar que existen programas que brindan el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, que buscan ayudar y promover la inclusión social y la equidad de género en los adultos mayores y contribuir a satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, vestido, recreación y la cultura.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a la mejora económica, hasta **8,950** hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuyas condiciones económicas sean adversas, a través una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Dotar de un apoyo económico **en el mes de marzo y agosto** de hasta **8,950** Adultos y Adultas Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). **Cuya dispersión será en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- 2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral, a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a la alimentación, a la protección contra el hambre y al vestido de forma equitativa a las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 y 64 años 11 meses.
- 3.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

IV.3. Alcances.

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", es un Programa Social que pretende ayudar al 23.24% de Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar hasta **8,950** apoyos económicos a las y los Adultos Mayores.

V.-Metas Físicas.

Durante el año 2018 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar hasta **8,950** apoyos **económicos cuya dispersión será en el mes de marzo y otra en el mes de agosto** con un monto unitario de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) **en cada dispersión** a adultas y adultos mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 23.24% de las y los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 67 años 11 meses de edad.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 fue autorizado para este Programa un presupuesto de \$44, 750,000.00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física hasta **8,950** apoyos económicos a Adultas y Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, **cuya dispersión será en el mes de marzo y el mes de agosto** por un monto de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura

Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 66 años 11 meses de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando la o candidato u algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable, deberá presentar un escrito a la Subdirección de Programas Sociales solicitando una visita domiciliar con la finalidad de recabar los documentos probatorios del beneficiario.
- e) Se dará prioridad a personas integrantes de las poblaciones callejeras situados en el territorio de esta demarcación.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Para ingresar **las y los solicitantes** deberán de presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No. 219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

Documentos: Original y Copia

- 1.- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- 2.- CURP
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 4.- Identificación oficial con fotografía vigente preferentemente emitida por el INE.
- 5.-2 fotografías tamaño infantil del o la solicitante.
- 6.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 7.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de las y los Adultos Mayores, la cual contiene: nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Adultos Mayores, quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización del numeral 3 y 4.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, teléfono 57649400 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección.
- b) Al momento de ingresar documentos requeridos para el Programa, deberán tener el rango de edad de 60 a 63 años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Las y los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- e) Una vez aceptados en el programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, es personal deberá realizarlo el interesado o interesada, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito tendrá que proporcionar datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado o interesada que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las y los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de marzo con la siguiente documentación; original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de marzo o agosto del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.- Por deceso del beneficiario.
- 7.- Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.- Cuando el beneficiario cumpla la edad de 68 años.
- 9.- Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 66 años 11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersión a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
- h) Las hasta **8,950** ayudas económicas a adultas y adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **cuya dispersión será una en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.**
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- j) Las y los Adultos Mayores contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de la y el beneficiado según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios, señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, Primer piso, teléfono 57649400, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo las personas interesadas podrán dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, derivados del Programa de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas

3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social de las y los interesados y en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

1.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a las y los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en la página de SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación.

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Indicadores básicos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de las personas adultos mayores	Porcentaje de Adultos Mayores incluidos socialmente	Eficacia	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	
Propósito	Los Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad, residentes de la Delegación reciben su apoyo económico	Porcentaje de Adultos Mayores apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores beneficiados en el programa/Número de Adultos Mayores en la Delegación	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores realmente utilicen la ayuda para mejorar su calidad de vida
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de Adultos Mayores de 60 a 67 años apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a Adultos Mayores/Número de monederos programados Adultos Mayores beneficiados	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de Adultos Mayores que fueron aceptados en el programa	Eficacia	Número de Adultos Mayores aceptados en el programa/Número de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de Adultos Mayores incluidos en el padrón	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SEDESOS y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los Adultos Mayores acudan a la convocatoria

Trámite entrega dispersión			Número Total de dispersiones realizados puntualmente a adultos mayores/Número total de dispersiones programadas				
Realizar sustituciones			Número de apoyos pagados en fecha de invitación/				
Actualización de documentos			Número de beneficiarios en el padrón Número total de adultos mayores en el padrón/ Número total de actualización de documentos				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Adultas y Adultos Mayores de 60 a 67 años 11 meses de edad

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención de las y los Adultos Mayores.

Brindando actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas, brindando atención en la casa del Adulto Mayor "Benito Juárez" dignos para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor” fue aprobado en la primera Sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), Celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el montó de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
